

CESEDEN

**SOLDADOS DEL NVA EN LA BUNDESWEHR.
INTEGRACIÓN Y PERSONAL EXCEDENTE**

De la Revista *Europäische Wehrkunde* núm. 10-1991
Autor: *Herman Hagen*.

Traducido por: D. FRANCISCO ATIENZA URRUTI
TCol. de Ingenieros del Gabinete de Traductores del CESEDEN.

SOLDADOS DEL NVA EN LA BUNDESWEHR. INTEGRACIÓN Y PERSONAL EXCEDENTE

Desde el día 3 de octubre el Ejército Nacional Popular (NVA) se ha convertido en una parte integrante de la Bundeswehr, de tal forma que ha dejado de ser ya un elemento autónomo de potencial bélico. ¿Qué significa todo esto para sus soldados?

Derecho del soldado con limitaciones para los antiguos miembros del NVA

El artículo 20 del "Contrato de Unificación" con la antigua República Democrática Alemana (RDA), transfiere el derecho del soldado de la República Federal de Alemania (RFA) extendiéndolo a "la zona de anexión", en virtud de las normas acordadas en el Anexo I. En él se establece en apenas nueve párrafos, que los soldados de reemplazo llamados a filas procedentes del Este y del Oeste, en su fase preliminar sean considerados por igual en sus puestos fundamentales, mientras que para los soldados profesionales y soldados temporales del hasta ahora existente NVA, que aún sigue prestando sus servicios, seguirá una serie de preceptos por un tiempo de transición, que principalmente son:

1. Siempre y cuando éstos no pertenezcan a unas unidades, grandes unidades o a otros órganos de servicio del NVA, que total o parcialmente sigan formando o sean parte de nuevos organismos, la dependencia de servicio de los mismos seguirá siendo la de la época del antiguo NVA. Si en el período de seis meses no se lleva a cabo ninguna decisión sobre su futuro empleo, se les dará de baja a lo más tardar a partir del momento de extinción de ese período. Durante la época de expectativa de destino seguirán percibiendo el 70 % de sus haberes, que venían disfrutando hasta ahora, como "retribución de expectativa o espera".
- 2) Quien por el contrario preste servicio en una gran unidad, que total o parcialmente haya estado incluido en ella, seguirán rigiendo para él las antiguas relaciones de servicio "con reservas" (artículo 3). Claramente dice: "según el artículo 4, apartado 1", sus antiguos derechos y obligaciones tenidos hasta ahora quedarán extinguidos. En su lugar entrarán en vigor los derechos y obligaciones de los artículos desde el 6 al 36 de la Ley del Soldado a excepción del artículo 9 (Jura de Bandera y Voto Solemne), 27, (Normas Profesionales) y el 30 en su apartado 1.4 (retribuciones en metálico y en otros conceptos, asistencia sanitaria, suministros, gastos de viaje y compensaciones por traslado, así como administración y tramitación de seguros). Retribuciones en metálico y otras especiales se regirán conforme al actual Derecho (artículo 5). El ministro Federal de Defensa fijará además la graduación provisional

del personal que primeramente siga prestando servicio (artículo 3). Tendrá presente aquí también la "vacante de empleo adecuada al grado militar correspondiente" en la Bundeswehr.

- 3) Quien también siga prestando servicio en una gran unidad, que aún sigue existiendo, y siga percibiendo por de pronto sus antiguas remuneraciones, podrá causar baja (o licenciarse) de hecho en todo momento, alegando una serie de razones o circunstancias (artículo 7). Razones para la baja o licenciamiento son necesidades escasas de personal, o bien disolución de vacantes y destinos, pero también son causa de baja la deficiente calificación o sobrepasar el tiempo de permanencia en el servicio, que según el derecho del NVA, en el caso de los oficiales profesionales son 25 años, en aspirantes y cadetes 15 años y en el de suboficiales 10 años (artículo 25). Junto a estas razones de licenciamiento, sometidas al criterio del Jefe Superior de Servicio, el militar del NVA podrá causar baja también en él, cuando haya infringido las normas básicas de todo ser humano o aquellas del Derecho constitucional.

Una situación legal algo más segura se da aquí también, así para el antiguo militar del NVA, simplemente por el mero hecho de aceptársele como soldado temporal, por un período de dos años, que a tenor de los reglamentos de la Ley del Soldado, podrá mediante instancia llevarse a efecto. Con estas circunstancias se le concederá entonces y se le otorgará una graduación definitiva. Sus retribuciones se regiran a partir de ese momento, por la Ley de Sueldo y Retribuciones de la Bundeswehr con arreglo a las normas dictadas de transferencia.

Se acuerda una asimilación definitiva de los antiguos soldados del NVA con los primitivos miembros de Bundeswehr sólo cuando se trate de una prórroga del *status* como soldado temporal por más de dos años, o bien éste se convierta en soldado profesional, que por regla general ya no se le permite, si el solicitante ha cumplido ya los 50 años de edad. Todos los oficiales (esto es, abarcando a todo el personal y no sólo a los de mayor graduación como en la antigua Comisión Calificadora de Personal), tienen que presentarse ante una Comisión independiente, que verificará sus cualidades y aptitudes personales, sin que su dictamen vincule al Mando de Personal (artículo 8, apartado 4).

Se parte aquí de que pensando ya con la inclusión de 6.000 oficiales, uno se puede formar una idea de la labor calificadora a realizar. Queda entonces pues, por saber, si el grupo más numeroso de oficiales aspirantes, que se asemeja a nuestro entender al de los oficiales del servicio especializado en la rama militar, podrá seguir calificándose o no. Todas las normas reguladoras a este respecto en este proceso de transición, concluirán al expirar el año 1996 (artículo 9).

Un complicado sistema de retribuciones en el NVA

¿Cómo son ahora las retribuciones, que se seguirán abonando, bien en su totalidad o bien parcialmente, a un sector de los antiguos miembros de la Bundeswehr?

La base legal para las retribuciones a los miembros del NVA la constituía el artículo 27 de la Ley del Servicio Militar que normaliza el derecho a la asistencia material y financiera, así como a la médica y cultural. Detalles sobre el haber militar, complementos a percibir por el militar en activo y de los reservistas están contenidos en la Disposición de Haberes y Sueldos, publicada en la misma época. Según el artículo 3 de esta Disposición, los haberes del militar profesional y del soldado temporal consisten en el sueldo, complementos y las gratificaciones suplementarias. El sueldo o haber profesional comprende esencialmente los siguientes aspectos:

- Sueldos correspondientes a la graduación.
- Complementos por destino.
- Complementos por antigüedad en el servicio.

Sólo la retribución por el concepto de grado está sujeta al gravamen de impuestos. Al lado de este gravamen —fijado de ahora en adelante por las tablas de grupos infinitivos de la RFA— se retendrá el 10 % de las cantidades abonadas por servicio y de las atenciones generales del NVA. En el concepto de atenciones generales figura incluido también el plus familiar por esposa e hijos.

Quien quiera saber exactamente que suma de haberes arrojará para cada uno de los miembros del NVA en el futuro, expresada en marcos y peniques, tendrá que mirar a fondo un clasificador entero de hojas sueltas de varios centenares de páginas. La orden número 005/9/001 de 12 de octubre de 1982, da también un fiel reflejo de movimientos, con sus numerosas modificaciones habidas en los últimos 8 años del NVA. Es comprensible que un documento de esta índole como es la Ley Federal de Retribuciones, no se puede adquirir en la librería más cercana.

Instructiva —aunque poco aclaratoria también— para el total de los emolumentos es la visión general de las remuneraciones por graduación. Abarca desde el soldado temporal, que percibe 220 marcos, hasta el grado de general de división que puede llegar a percibir un millón de marcos. En el caso de suboficiales, cada ascenso le reporta a ellos unos 25 marcos más, y en el caso de cadetes aspirantes a oficial y de oficiales hasta teniente coronel les significan unos 50 marcos. El salto de teniente coronel a coronel arroja un resultado de 150 marcos, y la diferencia entre un general de división y el escalón anterior el resultado es unos 200 marcos. Las retribuciones por grado para los escalones más altos del generalato (teniente general, capitán general y general del Ejército) aún no han sido publicadas. Esto obedece a que los porcentajes de subida siguen arrojando la cantidad de unos 200 marcos, lo que para un general del Ejército se traduce en la cantidad de 1.600 marcos.

Al examinar las retribuciones por grado, se ve que hay presumiblemente una escala de valores relativamente moderada, tanto en los porcentajes de aumento como la diferencia entre el teniente con 500 marcos y un teniente general con 1.000 marcos. En el caso de la Bundeswehr el problema del engarce de cada uno de los grupos en particular, queda por el contrario resuelto. La graduación superior al de suboficial, como por ejemplo la de sargento mayor, se remunera de igual forma con 400 marcos, como a un segundo teniente, y la de alférez cadete con 600 marcos alcanza la gratificación de un comandante.

Retribuciones por el destino exentas de deducciones impositivas

La diferencia es aún mayor, cuando se tiene en cuenta las gratificaciones por cargo en el destino (es decir, jefe de sección, capitán de compañía, jefe de batallón, profesor especializado, etc.). En el caso de oficiales la gratificación llega a ser desde los 875 marcos hasta los 2.300 marcos y abarca un total de unos 35 niveles. Las gratificaciones por destino en el caso de suboficiales y cadetes aspirantes, están por debajo de estas cantidades y están clasificadas en menos niveles:

- Suboficiales temporales: 400-425 marcos
- Suboficiales profesionales: 650-800 marcos
- Cadetes: 800-875 marcos
- Oficiales: 875-2.300 marcos

Por el concepto de grado y destino se viene abonando una suma por antigüedad en el servicio de un 1 % anual, que viene variando cada cinco años, hasta cumplir los 20 años de servicio.

La parte más importante de las retribuciones por servicio es la bonificación por cargo en el destino. Este sistema permitía el gratificar primeramente el trabajo y la responsabilidad especiales inherentes a un cargo relevante, y cuando naturalmente, hubiera que compensarse también a aquellos oficiales que se han visto obligados disciplinariamente a sufrir un traslado a otros destinos de responsabilidad, que están peor dotados económicamente. Al mismo tiempo la suma de las gratificaciones por destino o cargo, se le conocía sólo como el elemento integrante más importante de la estructura de retribuciones del NVA, que puede consultarse en el catálogo de gratificaciones por destino o cargo.

Ajustándose el nivel general de ingresos en la RDA pueden entreverse plenamente las retribuciones por destino.

Un teniente entre el quinto y décimo año de servicio percibía aproximadamente, una gratificación de 450 marcos por grado militar, 875 como mínimo por destino y un complemento por destino de un 5 %, es decir, arrojaba una suma de 1.391 marcos; el 10 % de esta suma se deducía para el seguro. Sujeta el gravamente de impuestos de haberes, sólo están las gratificaciones por grado, es decir, unos 450 marcos, de lo que de aquí resultan unas cantidades netas de aproximadamente de 1.100 marcos.

Para un capitán, jefe de compañía, con 10 años de antigüedad de servicio se establece el siguiente cálculo:

— Por grado de capitán	550	marcos
— Por destino en el mando de compañía	1.000	marcos
— Gratificación por antigüedad (10 %)	155	marcos
	Suma en bruto:	1.705 marcos
— 10 % seguro pasivo	170,5	marcos
— Impuestos de 550 marcos		
	Impuesto neto:	1.480 marcos

Un teniente coronel con 15 años de servicio percibe unos haberes netos de unos 2.000 marcos; un general de división (admitiendo una gratificación por destino de 1.800 marcos) con más de 20 años de servicio percibe unos 3.000 marcos escasos.

Los oficiales del NVA ¿Son una clase privilegiada?

Si se compara las atenciones financieras y materiales de los oficiales del NVA con los otros sectores de población de la RDA, se tendrá que negar entonces una situación de privilegio del cuerpo de oficiales (con excepción del generalato). Los ingresos de los tenientes son 1.000-2.000 marcos estaban ya situados de hecho por encima del nivel del personal civil industrial o empresarial, con formación académica análoga (diplomados en escuelas y academias superiores). Pero tendrá que reconocerse en cambio esas características propias del servicio en un Ejército, que ha de mantenerse siempre y constantemente en un alto grado, de "preparación y operatividad" y las peculiaridades de la profesión militar, con sus frecuentes traslados que representan y se hacen sentir

en la importante labor de la esposa, con los ingresos familiares del ciudadano medio de la RDA; largas ausencias del lugar de residencia familiar, que con una gratificación suplementaria de 60 marcos mensuales por separación familiar se compensa más bien miseramente. Los gastos ocasionados por esa situación; las múltiples influencias perjudiciales para la vida personal, familiar, así como otras cargas que pesan sobre la familia a causa del servicio, que indudablemente afectaría con el tiempo a cualquier ciudadano normal de la industria en la RDA. El que la profesión del oficial, relativamente bien dotada y tan atractiva, lo refleja también el panorama de solicitantes.

Otra cosa es en cambio probablemente el ambiente existente en el alto sector del generalato. Allá existía algo así como una especie de el "comercio del general" con artículos occidentales normalmente no disponibles, la asignación anual de un lugar de vacaciones, la preferencia en la entrega de terrenos habitables, así como también presumiblemente subvenciones financieras (otorgadas a través del sistema de recompensas y distinciones).

La admisión de grandes contingentes del NVA en las Fuerzas Armadas de la República Unida Alemana se llevó a cabo siguiendo las mismas normas que rezaban para otras personas que están en el servicio oficial activo. En todo el sector del servicio oficial se ha ido practicando una amplia serie de licenciamientos. Durante un período de transición, los haberes estaban claramente por debajo de los de funcionarios con cargos equiparables en la RFA. De aquí que se susciten además una serie de problemas de tipo especial en el ámbito de las Fuerzas Armadas.

La integración del NVA en la Bundeswehr tiene lugar en un momento, en el que el potencial bélico de fuerzas tiene que reducirse considerablemente en sus efectivos de personal. De forma especial los soldados profesionales del NVA, —siempre que estos no aspiren a su admisión por la Bundeswehr—, entrarán concurriendo con los oficiales "amenazados" por las reformas estructurales de la primitiva Bundeswehr. Es decir, mientras los mecanismos de admisión en el conjunto global del servicio oficial sean equiparables, las oportunidades reales en las Fuerzas Armadas, sobre todo, para oficiales y para los grados más altos en cadetes aspirantes y suboficiales profesionales, pueden ser mucho más negativas o peores. También es digno de señalarse aquí, que ha de dársele al futuro funcionario durante su período de pruebas de dos o tres años oportunidad de seguir calificándose mediante la instrucción y perfeccionamiento para su carrera. Faltan las normas adecuadas a este respecto para los soldados.

Esperanza en la superación del muro de la desconfianza

El único problema del crecimiento colectivo de los dos estamentos militares alemanes, estriba en el hecho de que desde el 3 de octubre al Este del Elba, los militares pertenecientes a la Bundeswehr que prestan sus servicios en ella, siguen percibiendo unos sueldos completamente distintos. Esto se comprende en cierto modo más bien y se acepta, si es para un período de transición. Mucho peor sin embargo es, el que el conjunto global de normas legales y también muchas de las declaraciones oficiales en la RFA dan la impresión de la discriminación.

La normativa citada se acordó en los anexos al Segundo Contrato Estatal. En conversaciones con altos oficiales del NVA en el mes de septiembre se, puso claramente de manifiesto que se observa en el propio mando político, la responsabilidad de la normativa negociadora, que ha desaprovechado el crédito momentáneo existente al denegar la

petición de convocar una junta de jefes. No obstante se espera que los oficiales de la Bundeswehr, que han asumido el mando, perfeccionen las condiciones del contrato de solidaridad humana y militar. También a éstos les toca una misión política y psicológica difícil. Como director de la Academia de Mando (Führungskademie) de Hamburgo, el general de división Werner von Schaven, que se destacó hasta obtener el cargo de segundo jefe del Mando Supremo de este sector, dio la directiva a seguir en la evolución de este desarrollo conjunto.

Al dar las palabras de salutación y bienvenida a la primera Delegación visitante del NVA en junio de 1990, manifestó, entre otras cosas, lo siguiente: "Partimos también con ustedes de una elección de profesión, en lo que el servicio en paz en una Alemania, de la que nunca más debe brotar la guerra, sea el motivo impulsor y dominante (*leitendes Motiv*). Esto es al menos lo que nos debe unir a todos".

Con la incorporación de elementos componentes del antiguo Ejército NVA a las Fuerzas Armadas de Alemania (Bundeswehr), habrá de solucionarse una serie de problemas organizativos y humanos. Pero lo decisivo es que el conjunto de todas las normas y reglamentos contribuya a hacer desaparecer tan rápidamente como sea posible el muro de residuos, escombros y prejuicios, que aún siguen existiendo tanto en la Bundeswehr como en el NVA. Un anticipo de confianza aunque pueda ser también decepcionante debe existir aquí, de todos modos mejor que cualquier otra desconfianza institucionalizada.

Complementos y gratificaciones

Los haberes del servicio se complementarán también con gratificaciones y complementos. Tiene importancia sobre todo los complementos para el personal de vuelo y médico, que incluso pueden llegar hasta 1.000 marcos.

Personal de vuelo y personal médico

En el complemento de vuelo hay que hacer distinción del tipo de avión y función, pero también el rendimiento y clase de prestaciones hechas por los miembros y personal de la tripulación. Atendiendo a esta clasificación, un piloto de primera clase en un avión supersónico percibe una cantidad de unos 1.000 marcos mensuales, mientras que el piloto de un helicóptero pesado de combate, que corresponde a la tercera clase, tendrá que contentarse con una cantidad de 350 marcos mensuales. Para médicos militares, según el destino que ocupe y graduación que tenga, se les abonará una gratificación de 400 a 500 marcos.

Todos los otros complementos eran con relación a éstos más bien modestos. La tripulación de un T-62 percibía 60 marcos mensuales, para comandantes de buques, según el tipo de navío, eran cantidades comprendidas en los 75 y 300 marcos mensuales; el brigada secretario de una compañía percibía también unos 70 marcos mensuales. El estado de la clase obrera y aldeana no se hacía reparar con gastos de 200 marcos mensuales, cuando tenía que abonar unas gratificaciones al personal de oficiales con un alto grado de titulación y formación profesional y con una esmerada calificación especial. En la misma cuantía podrán cobrar estos complementos los instructores de conductor de carros, pero sólo cuando en su rendimiento alcancen las 150 horas mensuales de profesorado.

Complementos curiosos

Si era evidente aún y de gran visión general, el sistema de complementos, chocaba consecuentemente también la diferenciación burocrática perfecta que había entre ellos. Existe en él una serie de complementos por buceo o inmersión en los que se estipula una cantidad por cada minuto de inmersión (0,10 *pfennigs*/minuto). Si el agua esta sucia y turbia, si fluye a gran velocidad o bien hay que rescatar un cadáver, hay también unos pluses más *pfennigs*, que oscilan entre el 20 % y el 50 %. Los paracaidistas en el NVA tienen que justificar con sus saltos sus complementos: por un simple salto a una altura con más de 400 metros había una gratificación de 5 marcos, pero el sueldo sube de golpe, cuando se practique los ejercicios durante la noche o bien se hicieran con saltos sobre el agua y con el equipo completo.

Pero quien se llevaba la palma en el caso de los complementos, volvía a ser de nuevo el personal de vuelo. Cuando se transportaban cargas especiales en los aviones podían cobrar, amén de sus correspondientes complementos, otro tanto más, según sea el tipo de avión, función y tipo de carga, que oscila entre 400 y 500 marcos mensuales de gratificación suplementaria. De todos modos esta gratificación puede peligrar: ésta puede anularse por el simple y mero hecho de "lesionar la moral socialista".

Para la Marina del NVA existían por la vida a bordo y por los días transcurridos en la mar unos complementos escalonados, que podían ascender para la marinería en conjunto unos 135 marcos, y para los oficiales una suma tres veces mayor, si se permanecía todo un mes en la mar. Los miembros pertenecientes a todas las Fuerzas Armadas podrán disfrutar de los complementos, cuando intervienen en el "Sistema de Mando y Dirección de los Servicios" (que puede ser mensualmente 25-140 marcos, según sea el cargo).

Premios y distinciones

Para el personal perteneciente al NVA existían no sólo los haberes mensuales normales del servicio, incluyendo complementos y gratificaciones suplementarias, sino que también juegan un papel importante las subvenciones y ayudas económicas. Tras 25 años de servicio existía una ayuda por este concepto en la cuantía de unos 5.000 marcos. La "Orden Militar del Combatiente de Méritos por el Pueblo y la Patria" ser recompensaba según escala de valores de 1.000 a 2.000 marcos y asimismo la consecución del distintivo por trabajo se recompensaba también con 150 marcos. Si se presentara en casa de un miembro del Ejército, un hecho como, "el nombramiento socialista" o "la consagración de juventudes", podrán estimarse en los Presupuestos del Estado unas cantidades de hasta unos 50 marcos. En total se encuentran a disposición para estos y otros fines análogos el 3 % de la suma del sueldo en el NVA.

Atractivos tras el cambio

Las últimas normas modificadoras de la ordenación de sueldos y haberes hacen sentir una serie de variaciones, de las que el NVA ya estaba descartado en su fase final. Así en este aspecto los soldados del servicio obligatorio pudieron percibir unos suplementos de hasta unos 150 marcos por "simulación en su estado de predisposición en la asunción de servicios suplementarios obligatorios", cuando se encontraban en los destinos y cargos de suboficial. Por tiempo libre garantizado existía también una gratificación en metálico. El soldado de reemplazo percibía 12 marcos, el oficial profesional 44 marcos, en lugar de un día de tiempo de libre disposición.